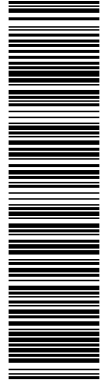


DOCUMENTO ANEXO INFORME: BASES CONVOCATORIA BOLSA FARCAMA 2018-2019 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7U19J-QZTYC-R2SCJ Página 1 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103598 7U19J-QZTYC-R2SCJ-CCFE2A2C25D1BD5BDA92B251F16ACAF1D2A161F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pap.dipucuenca.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.d07?pes\_cod=33&ent\_id=1&idioma=1



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA REGIONAL DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (FARCAMA) 2018/2019.**

Las Bases de la Convocatoria se podrán consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca del mismo día en que se publique el extracto de la convocatoria y en la página web de la Diputación de Cuenca (<http://dipucuenca.es>)

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través del Patronato de Desarrollo Provincial, al objeto de apoyar y fomentar el trabajo llevado a cabo por los artesanos de la provincia, se propone prestar apoyo y colaboración mediante la concesión de subvenciones económicas.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este articulado, esta Convocatoria se registrará por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012, modificada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2013 y publicada en B.O.P. nº 8 de fecha 22 de enero de 2014.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

Con el fin de regular la concesión de las mismas se aprueban las siguientes:

**NORMAS**

**PRIMERA. Objeto**

Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la asistencia (inscripción, montaje, alojamiento, manutención) y los gastos de desplazamiento de los artesanos y empresarios de la provincia de Cuenca, en concepto de bolsa de viaje por su participación en FARCAMA, en sus ediciones de 2018 y 2019 que se celebran en Toledo.

**SEGUNDA. Cuantía**

La cuantía individualizada de dicha ayuda será de un máximo de 50 € por persona y día, con un máximo de 10 días y dos personas por stand y edición.

**TERCERA. Beneficiarios**

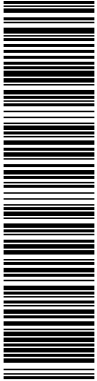
1. Serán beneficiarios de la presente ayuda los artesanos censados en la provincia de Cuenca, Asociaciones de Artesanos ubicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Cuenca y los empresarios con establecimiento abierto en Cuenca que cumplan los requisitos para su participación en FARCAMA.

2. Obligaciones de los Beneficiarios. Los solicitantes de la subvención, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, quedan sometidos y aceptan el contenido de la misma.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

1. Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecido en esta convocatoria.

DOCUMENTO ANEXO INFORME: BASES CONVOCATORIA BOLSA FARCAMA 2018-2019 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7U19J-QZTYC-R2SCJ Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103598 7U19J-QZTYC-R2SCJ-CCFE2A2C25D1BD5BDA92B251F16ACAF1D2A161F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedepdp.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.d07?pes\_cod=3&ent\_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

2. Comunicar al Patronato de Desarrollo Provincial, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización.
3. Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
4. Además de los controles que pudieran ejercerse por el Patronato de Desarrollo Provincial, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención de la Diputación, y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

#### CUARTA. Presupuesto

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 4.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 600.4311. 4800053, "Bolsa artesanos asistentes a FARCAMA 2018/2019", del Presupuesto de Gastos del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca para el año 2019. De esta cantidad, 2.000 euros corresponderán a la edición FARCAMA 2018 y otros 2.000 euros a la de FARCAMA 2019. Si, tras la adjudicación de ayudas correspondientes a 2018, no se alcanzara la cantidad prevista de 2.000 euros, el sobrante se incorporará al presupuesto disponible para la convocatoria de la edición de 2019.

Se concederán las subvenciones a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiario. El importe de la subvención será proporcional al número de solicitudes aprobadas, y al presupuesto justificado por cada uno de los solicitantes, no pudiendo superar en cualquier caso los máximos establecidos en la norma segunda, para cada receptor y edición.

#### QUINTA. Solicitudes, Justificación y Documentación

1. **Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes será del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Cuenca al día 25 de septiembre de 2019.

2. **Lugar.** Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto la documentación exigida en estas Bases, irán dirigidas a la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca, y se tramitarán electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial <https://sedepdp.dipucuenca.es/portalCiudadano>

También se podrán presentar por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

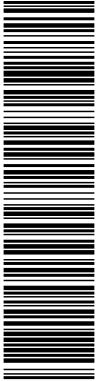
Igualmente se podrán presentar en soporte papel para su digitalización en las Unidades de Registro, que la Excm. Diputación Provincial de Cuenca tiene habilitados.

El solicitante de la ayuda debe facilitar en el Anexo de solicitud una dirección de correo electrónico a efectos de que el Patronato de Desarrollo Provincial pueda dar aviso a través de ella de la puesta a disposición en su Sede Electrónica de toda notificación que se practique.

3. **Documentación.** La documentación a aportar, en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, será la siguiente:

- a) **Solicitud:**
  - 1.- Conforme al modelo recogido en el Anexo I.
  - 2.- Ficha de Terceros debidamente cumplimentada.
- b) **Justificación:**
  - 1.- Modelo Anexo II que contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del

DOCUMENTO ANEXO INFORME: BASES CONVOCATORIA BOLSA FARCAMA 2018-2019 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7U19J-QZTYC-R2SCJ Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103598 7U19J-QZTYC-R2SCJ-CCFE2A2C25D1BD5BDA92B251F16ACAF1D2A161F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.d07?pes\_cod=3&ent\_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

importe que se justifica.

2.- Certificado de participación con stand propio en FARCAMA 2018 y/o FARCAMA 2019.

3.- Declaración Jurada del responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de:

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se concede la subvención.

b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por el Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca, superen el coste de la actividad.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, ordenados y totalizados de forma independiente para cada edición de la Feria.

5.- El plazo de presentación de esta documentación finaliza el día 30 de octubre de 2019 (para ambas ediciones).

4. **Subsanación de defectos:** En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación aneja a las mismas, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 21, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, ambos preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

#### SEXTA. Órganos competentes y resolución

La instrucción del procedimiento la realizará el Gerente del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca. Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por:

PRESIDENTE: D. Jesús Lozano Guerra (titular). D<sup>a</sup> Rosa María Blanco Saiz (suplente)

VOCAL: D. Emilio José Pastor Noheda (titular). D. Luis Requena Alonso (suplente)

VOCAL: D<sup>a</sup> Mercedes Hervás Cantó (titular). D. Alfredo González Palomero (suplente)

SECRETARIA: D<sup>a</sup> Prado Cruz Caña (titular). D. Miguel Alcocer Pérez (suplente)

Corresponde a la Comisión de Valoración verificar, para cada una de las ediciones, que las solicitudes han sido recibidas en tiempo y forma, y que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión o denegación de las solicitudes, de forma motivada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la comisión de valoración, formulará las propuestas de resolución, debidamente motivadas, que incluirán:

1.- La relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones y su cuantía.

2.- La relación de solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Las resoluciones las dictará la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial.

El plazo máximo para dictar resolución de concesión será, de **un mes** desde la finalización del plazo de justificación. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución determinará los beneficiarios, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación

El Patronato de Desarrollo Provincial notificará la subvención concedida o denegada a cada uno de los solicitantes, en los términos previstos en la normativa vigente.

DOCUMENTO ANEXO INFORME: BASES CONVOCATORIA BOLSA FARCAMA 2018-2019 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7U19J-QZTYC-R2SCJ Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103598 7U19J-QZTYC-R2SCJ-CCE2A2C25D1BD5BDA92B251F16ACAF1D2A161F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.d07?pes\_cod=3&ent\_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra este acto se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

#### **SÉPTIMA. Concurrencia de las ayudas**

1. Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.
2. En todo caso, la cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada

#### **OCTAVA. Pago de la Subvención**

El pago de la subvención se realizará en un único plazo, tras el acuerdo de concesión de la subvención:

Una vez recibida y comprobada la justificación, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.
- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada y que se ajusta a lo exigido en la normativa reguladora de la subvención.
- c) Propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda.

Recibido dicho informe, acompañando la documentación justificativa, en la Intervención Provincial, y previa fiscalización, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en los términos del informe.

Con carácter previo al pago se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la comprobación material de la subvención, conforme a las instrucciones de control interno y contable ejercido por la Intervención de la Diputación Provincial.

No se realizará el pago hasta que el beneficiario de la subvención acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **NOVENA. Incumplimiento**

Se estará a lo dispuesto en los Artículos 34.3 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en materia de incumplimiento de las condiciones y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas.

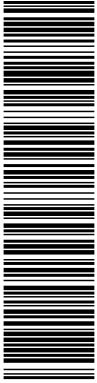
#### **DÉCIMA. Normativa específica de presentación de la justificación**

Cuando las actividades objeto de la presente subvención hayan sido financiadas con otras ayudas, bien públicas o privadas, se acreditará en la justificación el importe de cada ayuda o subvención, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### **UNDÉCIMA. Recursos**

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la

DOCUMENTO ANEXO INFORME: BASES CONVOCATORIA BOLSA FARCAMA 2018-2019 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7U19J-QZTYC-R2SCJ</b> Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



publicación de la presente convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).